Alcaldía de ARANZAZU
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Despacho
ALCALDE

Aranzazu, Caldas,19 de febrero de 2026

Rad: 01887 oficio: 100.025

Profesional:

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO

Gobernación de Caldas

Secretaría de Integración y Desarrollo Social

Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga Convenio Interadministrativo No. 05112025-1703 Atención Integral al Adulto Mayor

Cordial saludo.

En mi calidad de alcalde del Municipio de Aranzazu, y en el marco del Convenio Interadministrativo No. 05112025-1703, suscrito entre el Municipio de Aranzazu y la Gobernación de Caldas, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la dignificación de las personas mayores en el municipio de Aranzazu departamento de Caldas" me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del referido convenio.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Necesidad de garantizar la continuidad del servicio: La población adulto mayor beneficiaria requiere atención permanente y continua, en cumplimiento de los principios de dignidad humana, solidaridad y protección especial consagrados en el artículo 46 de la Constitución Política.

2. Interés general y protección reforzada: Los adultos mayores constituyen un grupo de especial protección constitucional, por lo cual el Estado debe concurrir a la garantía efectiva de sus derechos fundamentales, evitando interrupciones

en programas de alimentación, acompañamiento psicosocial y actividades de bienestar.

3. Estado de ejecución del convenio: A la fecha, el convenio presenta un avance satisfactorio en sus metas físicas y financieras; sin embargo, factores administrativos y ajustes técnicos hacen necesario ampliar el plazo inicialmente pactado para cumplir integralmente con el objeto contractual.

4. Fundamento normativo: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, las partes podrán modificar los contratos y convenios estatales cuando medien razones de interés público y se garantice la debida justificación técnica y jurídica.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2026.

Reiteramos el compromiso institucional del Municipio de Aranzazu con la población adulto mayor y agradecemos la disposición de la Gobernación para continuar articulando esfuerzos en favor de este sector vulnerable.

Cordialmente,

SEBASTIÁN MERCHÁN ZULUAGA
Alcalde Municipal

Reviso: Julián Andrés Ríos / Asesor Jurídico